



3 1 6 2 - - - -

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. **2306** de fecha **17/08/2016**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **2306** de fecha **17/08/2016**, se reconoció mediante Fallo de Sentencia el Ajuste a Pensión de Jubilación con inclusión de todos los factores salariales al docente LEONEL DE JESUS RAMOS BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía número 4.350.158 expedida en APIA.

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante escrito No. 20160171119251 de fecha 04/10/2016 y recibido en esta secretaria mediante radicado No. 2016060024039-1 de fecha 11/10/2016, la Fiduciaria la Previsora S.A., solicita a la Secretaria de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, aclarar el acto administrativo 2306, en cuanto que se debe aclarar la fecha de indexación.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a revisar el acto administrativo 2306 y se constató que efectivamente se incurrió en error al relacionar una fecha que no corresponde en la parte resolutive del acto administrativo que reconoció el ajuste a la pensión de jubilación del docente LEONEL DE JESUS RAMOS BEDOYA.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

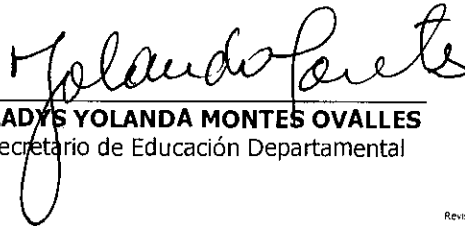
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución 2306 de fecha 17/08/2016, que reconoció el Ajuste a la Pensión de Jubilación al docente **LEONEL DE JESUS RAMOS BEDOYA**, identificado con C.C. No. 4.350.158, en el sentido de relacionar la fecha de indexación que se pague por diferencias de mesadas causadas desde el **16 de enero de 2009 al 14 de octubre de 2015** y no desde el **14/10/2015 al 16/04/2015** como se encuentra relacionado allí.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y Artículos de la resolución No. 2306 de fecha 17/08/2016, no sufren modificación alguna, por lo tanto deben dárseles estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Adjuntar copia de esta resolución a la resolución No. 2306 de fecha 17/08/2016, para Todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **27 OCT 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Elaboración: Quique Romero Ángel
Técnico Operativo

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Jurídico SED

Pág. 1 de 1

"Humanizando El Desarrollo"

